



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Viceministerio  
de MYPE e Industria

Dirección General  
de MYPE y Cooperativas

# “Como crear una empresa - Constitución y Formalización de empresas.”

**CUANDO EL PERÚ PRODUCE** **EL PERÚ AVANZA**

Piura, 11 de noviembre de 2010.

---

Ing. Julio Calmet Sánchez.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Viceministerio  
de MYPE e Industria

Dirección General  
de MYPE y Cooperativas

# Temario

---

- Dirección Mi Empresa.
- Antecedentes, Contexto de las MYPE y factores limitantes.
- Que es una MYPE, caracterización, acreditación.
- Cómo puedo formar mi empresa: PNCN y PJ.
- Constitución de empresas: Pasos para constituir empresa.
- Formalización de empresas: Pasos para formalizar.

Dirección Mi Empresa



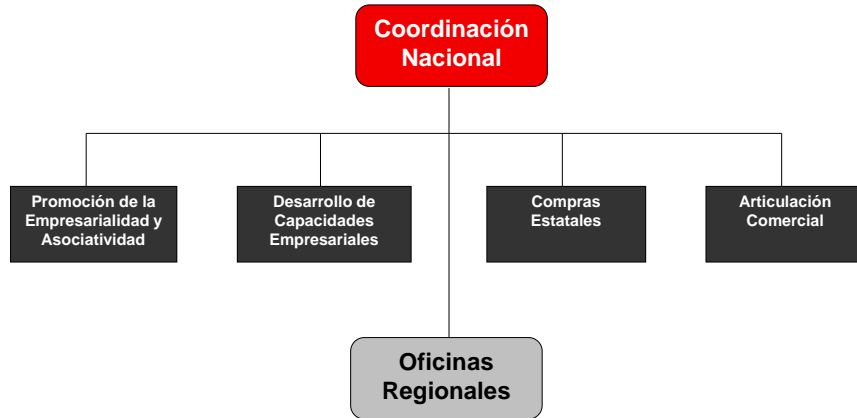
PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Viceministerio  
de MYPE e Industria

Dirección General  
de MYPE y Cooperativas

# Dirección Mi Empresa



## Antecedentes, Contexto de la MYPE



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónViceministerio  
de MYPE e IndustriaDirección General  
de MYPE y Cooperativas

## Antecedentes

---

- Ley Nº 27711 (Abril 2002) - Ley del MTPE.
- Ley Nº 28015 (Julio 2003) - Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Dec. Leg. Nº 1086 (Junio 2008) - Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización, y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente (Nuevo marco normativo).
- Ley Nº 29271 (Octubre 2008) – Transferencia de funciones y competencias sobre micro y pequeñas empresas del MTPE a PRODUCE.

¿Qué es una MYPE?



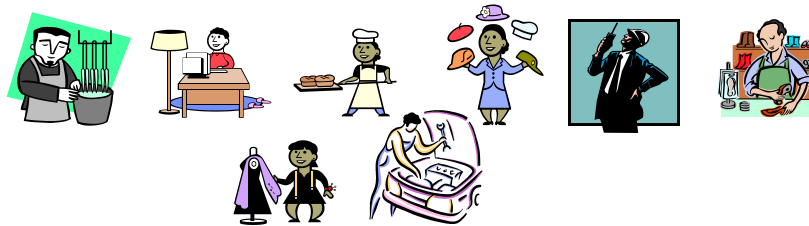
PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónViceministerio  
de MYPE e IndustriaDirección General  
de MYPE y Cooperativas



## ¿Qué es una Mype?

Se denomina Mype a la unidad económica, sea natural o jurídica, cualquiera sea su forma de organización, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.



## ¿Cómo sé si soy MYPE?

Micro Empresa

Pequeña Empresa



- Hasta 10 trabajadores
- Ventas anuales hasta 150 UIT's



- Hasta 100 trabajadores
- Ventas anuales hasta 1700 UIT's

UIT 2010= S/3,600

## El Contexto de las MYPE



	% del Total de Empresas	Aportación al Empleo	Aportación al PBI
Microempresa	91.7%	53.0%	42.1%
Pequeña Empresa	6.9%	24.0%	57.9%
Mediana y Grande Empresas	1.4%	23.0 %	

Fuente: MTPE, ENAHO, SUNAT, DNmype, F. Villarán

## Factores que limitan el desarrollo del Tejido Empresarial e industrial



# ¿Cómo puedo formar mi empresa?



PERÚ

Ministerio de la Producción

Viceministerio de MYPE e Industria

Dirección General de MYPE y Cooperativas

## ¿Cómo Empezar?



**Infórmese sobre el producto o servicio que va a ofrecer**



**Investigue el mercado**



**Analice, compare ¡Haga algo distinto!**



**Consiga el capital que requiere para su negocio**



**Evalúe y tome la decisión correcta**



PERÚ

Ministerio de la Producción

Viceministerio de MYPE e Industria

Dirección General de MYPE y Cooperativas

## La primera decisión:

*¿Qué tipo de Organización Empresarial le conviene para iniciar su negocio?*

- Existen dos maneras de iniciar un negocio:
  - Como Persona Natural.
  - Como Persona Jurídica.



PERÚ

Ministerio de la Producción

Viceministerio de MYPE e Industria

Dirección General de MYPE y Cooperativas

### DIFERENCIACIÓN

Persona Natural

- Solo un dueño o propietario.
- Llamado también negocio unipersonal.
- Responsabilidad ilimitada.
- No existe separación entre el patrimonio personal y el patrimonio del negocio.

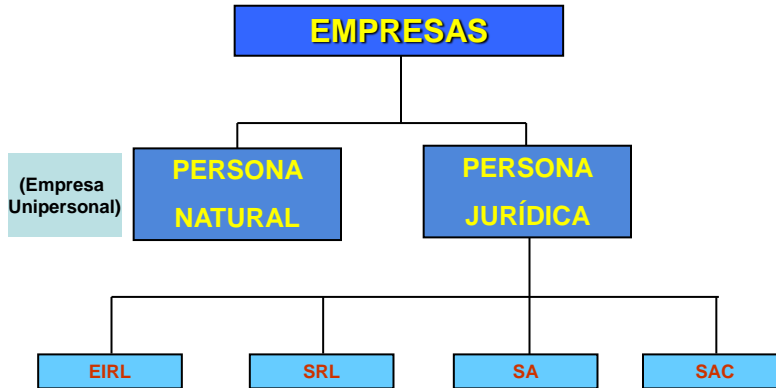
Persona Jurídica

- Con uno o mas dueños.
- Responsabilidad Limitada.
- Existe separación entre el patrimonio personal y el patrimonio del negocio.





## FORMAS DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

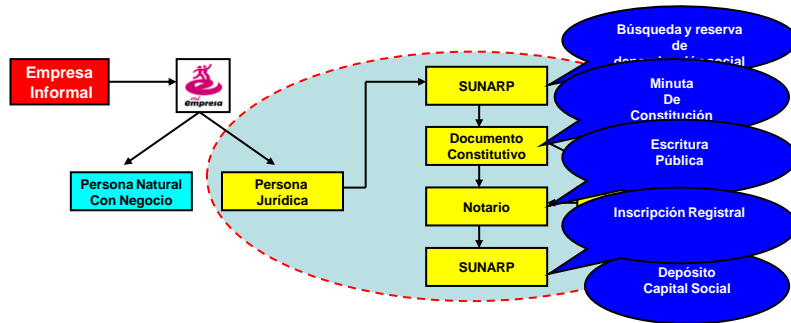


## Resumen Sociedades

	S.R.L.	S.A.	S.A.C.
¿Cómo se divide el Capital Social?	participaciones	acciones	acciones
¿Cuántos socios podemos ser?	no mayor de 20	indefinido	no mayor de 20
¿Qué responsabilidad patrimonial tiene cada uno de los socios?	Limitada a la integración de las participaciones suscritas	Limitada a la integración de las acciones suscritas	Limitada a la integración de las acciones suscritas
¿Qué nombre puede llevar mi sociedad?	La razón social seguida de las siglas SRL	La razón social seguida de las siglas SA	La razón social seguida de las siglas SAC
¿En qué momento me comprometo a realizar aportes?	En el momento de la elaboración del documento constitutivo	En el momento de la elaboración del documento constitutivo	En el momento de la elaboración del documento constitutivo
¿Puedo realizar aportes en muebles?	Sí	Sí	Sí
¿Puedo ceder libremente mis aportes?	Sí	Sí	Sí
¿Puedo aumentar el Capital Social?	Sí	Sí	Sí
¿Cuáles son los Órganos de la Sociedad?	La Junta General de Socios, El Gerente y el Sub Gerente	La Junta General de Socios, El Directorio, El Gerente y el Sub Gerente	La Junta General de Accionistas, El Gerente y el Sub Gerente

## PASOS PARA CONSTITUIR UNA PERSONA JURÍDICA

### PASOS PARA CONSTITUIR UNA PERSONA JURÍDICA





## VENTAJAS DE FORMAR EMPRESA CON PERSONERÍA JURÍDICA

---

- La Persona Jurídica, responde en casos fortuitos (pérdidas) ante terceros sólo por el monto de capital aportado.
- Tiene mayores posibilidades de ingreso al mercado para ofertar productos y servicios y competir.
- Accede sin mayores restricciones a las concursos públicos y adjudicaciones directas como proveedor de bienes y servicios.
- Opciones de acceder a los servicios financieros y de desarrollo empresarial del sistema formal.
- Te permite asociarte para competir con grandes empresas

¿Cómo puedo formalizar mi  
empresa?





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Viceministerio  
de MYPE e Industria

Dirección General  
de MYPE y Cooperativas

## ¿Qué es Formalización?

Es el cumplimiento de las disposiciones del Estado para el adecuado inicio de una actividad empresarial.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Viceministerio  
de MYPE e Industria

Dirección General  
de MYPE y Cooperativas

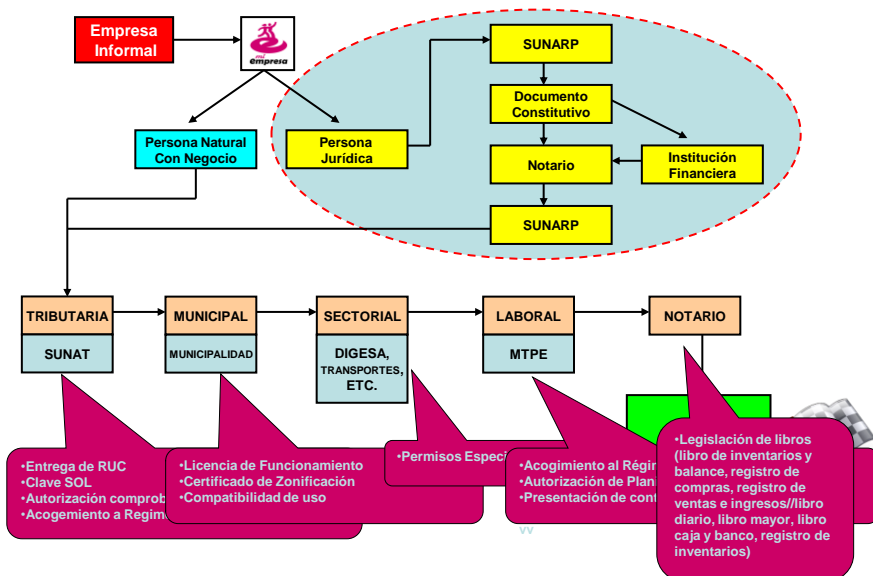
## Ventajas de la Formalización

---

- Te convierte en un empresario responsable con tus clientes, trabajadores, familia y país;
- Te permite acceder a créditos en el sistema financiero formal;
- Puedes participar en concursos públicos para ser proveedor de bienes o servicios al Estado;
- Puedes diseñar, fabricar y comercializar tus propios productos (marca registrada, patentes, diseños industriales);
- No tener limitación para hacer negocios con otras empresas, y competir en el mercado nacional e internacional;

# Ventajas de la Formalización

- Te abre las puertas al TLC, permitiéndote exportar tus productos;
- Puedes obtener beneficios sociales y seguro para ti, tu familia y tus trabajadores;
- Te permite tener más clientes y vender más;
- Puedes participar de programas de apoyo a las Mypes, como la Dirección Mi Empresa y demás convenios con COFIDE, FIDECOM, Banco de la Nación, Banco Agrario, etc.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Viceministerio  
de MYPE e Industria

Dirección General  
de MYPE y Cooperativas

# ¿Cómo me acredito que soy Mype?

Sistema del Registro Nacional de la micro y pequeña empresa:

**REMYPE**

[www.crecemype.pe](http://www.crecemype.pe)

Desde el 29 de noviembre de 2008

## Tabla Comparativa

REGIMEN ANTERIOR

VS.

NUEVA LEY MYPE



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Viceministerio  
de MYPE e Industria

Dirección General  
de MYPE y Cooperativas

## Características

	RÉGIMEN ANTERIOR LEY 28015		NUEVO RÉGIMEN D. LEG 1086	
Referencia	Microempresa	Pequeña Empresa	Microempresa	Pequeña Empresa
Características	De 1 hasta 10 trabajadores  Ingresos anuales hasta 150 UIT	De 1 hasta 50 trabajadores  Ingresos anuales hasta 850 UIT	De 1 hasta 10 trabajadores  Ingresos anuales hasta 150 UIT	De 1 hasta 100 trabajadores  Ingresos anuales hasta 1,700 UIT

## Remuneración Mínima Vital

	RÉGIMEN ANTERIOR LEY 28015		NUEVO RÉGIMEN D. LEG 1086	
Referencia	Microempresa	Pequeña Empresa	Microempresa	Pequeña Empresa
Remuneración Mínima	RMV S/. 550	RMV S/. 550 (más asignación familiar de ser el caso)	RMV S/. 550 (puede ser menor si acuerda)	RMV S/. 550 (más asignación familiar de ser el caso)



## Jornada - Horario

	RÉGIMEN ANTERIOR LEY 28015		NUEVO RÉGIMEN D. LEG 1086	
Referencia	Microempresa	Pequeña Empresa	Microempresa	Pequeña Empresa
Jornada - Horario	8 horas diarias ó 48 horas semanales	8 horas diarias ó 48 horas semanales	8 horas diarias ó 48 horas semanales	8 horas diarias ó 48 horas semanales



## Descanso Semanal

	RÉGIMEN ANTERIOR LEY 28015		NUEVO RÉGIMEN D. LEG 1086	
Referencia	Microempresa	Pequeña Empresa	Microempresa	Pequeña Empresa
Descanso Semanal	24 horas	24 horas	24 horas	24 horas





## Vacaciones

	RÉGIMEN ANTERIOR LEY 28015		NUEVO RÉGIMEN D. LEG 1086	
Referencia	Microempresa	Pequeña Empresa	Microempresa	Pequeña Empresa
Vacaciones	15 días al año	30 días al año	15 días al año	15 días al año



## Despido injustificado

	RÉGIMEN ANTERIOR LEY 28015		NUEVO RÉGIMEN D. LEG 1086	
Referencia	Microempresa	Pequeña Empresa	Microempresa	Pequeña Empresa
Despido injustificado	½ sueldo por año. Tope 06. Fracciones se pagan en dozavos.	1.5 sueldos por año. Tope 12. Las fracciones se pagan en dozavos.	10 remuneraciones diarias por año. Tope 90 remuneraciones (3 sueldos).	20 remuneraciones diarias por año. Tope 120 remuneraciones (4 sueldos)



## CTS

	RÉGIMEN ANTERIOR LEY 28015		NUEVO RÉGIMEN D. LEG 1086	
Referencia	Microempresa	Pequeña Empresa	Microempresa	Pequeña Empresa
CTS	No aplica.	1 sueldo por año.	No aplica	½ sueldo por año.



## Gratificaciones

	RÉGIMEN ANTERIOR LEY 28015		NUEVO RÉGIMEN D. LEG 1086	
Referencia	Microempresa	Pequeña Empresa	Microempresa	Pequeña Empresa
Gratificaciones	No aplica.	2 sueldos por año.	No aplica	2 gratificaciones al año de ½ sueldo cada una.



## Utilidades

	RÉGIMEN ANTERIOR LEY 28015		NUEVO RÉGIMEN D. LEG 1086	
Referencia	Microempresa	Pequeña Empresa	Microempresa	Pequeña Empresa
Utilidades	No aplica.	De acuerdo al D. LEG 892	No aplica	De acuerdo al D. LEG 892



## Seguro Social

	RÉGIMEN ANTERIOR LEY 28015		NUEVO RÉGIMEN D. LEG 1086	
Referencia	Microempresa	Pequeña Empresa	Microempresa	Pequeña Empresa
Seguro Social	Empleador 9%	Empleador 9% (más seguro de riesgo de ser el caso)	Empleador aportará el 50%. El Estado, el 50%.	Empleador 9% (más seguro de riesgo de ser el caso)



## Pensiones

	RÉGIMEN ANTERIOR LEY 28015		NUEVO RÉGIMEN D. LEG 1086	
<b>Referencia</b>	<b>Microempresa</b>	<b>Pequeña Empresa</b>	<b>Microempresa</b>	<b>Pequeña Empresa</b>
<b>Pensiones</b>	<b>Facultativo</b>	13% ONP o AFP	<b>Empleador aportará el 50%. El Estado, el 50%.</b>	13% ONP o AFP



## Régimen Tributario

	RÉGIMEN ANTERIOR LEY 28015		NUEVO RÉGIMEN D. LEG 1086	
<b>Referencia</b>	<b>Microempresa</b>	<b>Pequeña Empresa</b>	<b>Microempresa</b>	<b>Pequeña Empresa</b>
<b>Régimen Tributario</b>	<b>RUS, RER o Régimen General (acogido al RUS no paga IGV)</b>	<b>RER o Régimen General (más IGV)</b>	<b>RER 1.5 mensual. DJ Anual, (IGV de 19 % de ser el caso)</b>	<b>IR 30% IGV 19%.</b>

Fuente: Gerencia Legal de la CCL



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD DE LA MYPE

Aprovecha la  
nueva

**LEY MYPE**

**0800 - 77 - 8 - 77**  
LINEA GRATUITA

Accede a  
nuevos mercados  
y CRECE

Accede  
al seguro de salud  
y pensiones y CRECE

Aumenta  
tu productividad  
y CRECE



# Gracias

[www.crecemype.pe](http://www.crecemype.pe)

ING. JULIO CÉSAR CALMET SÁNCHEZ

[jcalmet@produce.gob.pe](mailto:jcalmet@produce.gob.pe)

Av. Los Cocos 291 Piura

Cel: 975-368-418

Telef. 607339

Dirección Mi Empresa

